CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-534-14

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, dieciocho de julio del año dos mil catorce.- Las diez y veintidós minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA (UNAN-MANAGUA),** Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha once de octubre de dos mil trece, de referencia **IN-034-004-13**, derivado de la revisión a los **Estados Financieros de la Administración del Comedor Central UNAN – Managua,** por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la Contraloría General de la República tiene la facultad de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento que se examina tuvo como objetivos los siguientes: **a)** Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros de la Administración del Comedor Central, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de esta Unidad por el año finalizado al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, de conformidad con las Normas Contables vigentes y Principios de Contabilidad generalmente aceptados; **b)** Emitir un informe con respecto al control interno el Comedor Central, para ello evaluamos y obtuvimos suficiente entendimiento del control interno, evaluar el riesgo inherente y de control e identificamos las condiciones

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-534-14

reportables importantes del control; **c)** Emitir una opinión con respecto al cumplimiento por parte de la administración del Comedor Central, sobre los términos de los contratos, leyes, reglamentos aplicables a los mismos; esto incluye expresar una aseveración positiva sobre los rubros no examinados y una aseveración negativa sobre los rubros examinados; y **d)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de los hallazgos de auditoría, si los hubiere.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** Se cumplió con las garantías del debido proceso para con los servidores y ex servidores públicos relacionados; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y, **4)** Las conclusiones del informe son las siguientes: **a)** Las cifras contenidas en los Estados Financieros son razonables, presentadas en todos sus aspectos materiales, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce; **b)** Sobre el Control Interno no necesariamente se revelaría todos los aspectos de Control Interno que podrían considerarse debilidades significativas. Una debilidad significativa es una condición que debe ser informada, en el cual el diseño y la operación de los elementos específicos de control interno no reduce a un nivel relativamente, el riesgo de que ocurran errores e irregularidades, en montos que serían importantes en relación con los Estados Financiaros y no sean detectados oportunamente por los funcionarios en el curso normal de sus funciones. Las pruebas no revelaron asuntos relacionados con el control interno significativos como se define anteriormente. Sin embargo, nuestra revisión reveló ciertas condiciones menores relacionadas con la estructura de control interno y su operación que fueron reportadas a la administración, dichas situaciones se presentaron en el transcurso de la auditoría; **c)** Los resultados de las pruebas revelaron que las transacciones examinadas en la administración del Comedor Central del Recinto Universitario Rubén Darío, cumplió en todos los aspectos importantes con las Normas Técnicas de Control Interno, con respecto a las transacciones no examinadas, ningún asunto llamó la atención que nos hiciera pensar que la administración del Comedor Central, no cumplió en todos los aspectos importantes, con dicha normas y regulaciones aplicables. **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 12), 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-534-14

de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitir el presente Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA (UNAN),** de fecha once de octubre de dos mil trece, de referencia **IN-034-004-13**, derivado de la revisión a los **Estados Financieros de la Administración del Comedor Central UNAN – Managua,** por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce; **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios de la entidad auditada; y, **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría examinado y de la presente Resolución Administrativa a la máxima autoridad de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA (UNAN - Managua)**, para su conocimiento y demás efectos legales.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Ochenta y Ocho (888) de las nueve de la mañana del día dieciocho de julio del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese. El Doctor Guillermo Argüello Poessy, Presidente del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, se excusa de firmar por dificultades post operatorias.

LIC. LUIS ÁNGEL MONTENEGRO E.
Vice Presidente del Consejo Superior

LIC.MARÍA DOLORES ALEMÁN CARDENAL
Miembro Propietario del Consejo Superior

DR. VICENTE CHÁVEZ FAJARDO
Miembro Propietario del Consejo Superior

LIC.CHRISTIAN PICHARDO RAMÍREZ
Miembro Suplente del Consejo Superior

LARJ/MLZ/KSAF